



TEPIC, NAYARIT; VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al denunciante mediante acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, notificado vía correo electrónico el quince de enero en curso, transcurrió del dieciséis al veintidós de enero del año en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente D/12/2017-C y con ello que se requirió a Mario Antonio Valdivia Ramírez y otros, para que expresara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información publicada por el Ayuntamiento de Rosamorada, sin que realizara manifestación alguna; en consecuencia, téngase por cumplida la resolución emitida por este Instituto en la presente denuncia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.